

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Concepto No 1324

21-10-2020

Hecho Generador. Territorialidad

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

100208221-1324

Bogotá, D.C.

Tema

Impuesto sobre las ventas

Descriptor

Hecho Generador

Fuentes formales

Territorialidad

Artículo 420 del Estatuto Tributario

Parágrafo 2° del artículo 437 del Estatuto Tributario

Numeral 3° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario

Resolución número 000017 de 2020

Cordial saludo

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para emitir resoluciones escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias dentro del marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por lo tanto, en este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestaré asesoría técnica, emitiré resoluciones particulares, ni juzgaré o calificaré las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, el peticionario consulta sobre los efectos tributarios de la venta de bienes sobre las ventas respecto de una operación en particular denominada compraventa de bienes de reventa que realice otra sociedad extranjera de dichos bienes.

Sobre el particular, y de forma general, este Despacho sugiere la lectura del artículo 420 del Estatuto Tributario que establece como hechos generadores del Impuesto sobre las Ventas - IVA, los siguientes:

obligaciones sustanciales y formales en materia del IVA por parte de prestadores de los prestadores de servicios electrónicos o digitales desde el exterior que se ac a un alternativo de pago del impuesto a través de la retención en la fuente a título de IVA.

En este sentido, sugerimos la lectura de las normas enunciadas para efectos de los tributos tributarios suscitados por la operación comercial objeto de consulta.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Aduanas Nacionales -DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y prestadores de servicios a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se encuentra organizada en "Normatividad"-"Doctrina"-, dando click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-DIAN